

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

2946

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 27 de març de 2023 por la que se somete a información pública el Proyecto de orden del consejero de Educación y Formación Profesional por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 13 de septiembre de 2022, se firmó la memoria justificativa en que se analiza la necesidad de iniciar un procedimiento para elaborar un proyecto de orden del consejero de Educación y Formación Profesional por el que se establezca el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Por resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de día 14 de septiembre de 2022, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del proyecto de orden indicado.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 58.1.e) de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el borrador del Proyecto de orden del consejero de Educación y Formación Profesional por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y ponerlo a disposición de los interesados en la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, ubicada en la calle Ter, número 16, 2.ª planta; en la página web de la Dirección General mencionada (<http://dgfpieas.caib.es>), y en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de las Illes Balears

(<http://participaciociudadana.caib.es>).

2. Fijar un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para la información pública.
3. Establecer que las alegaciones al Proyecto de decreto se deben presentar en la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y deben ir dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones a este Proyecto de decreto por medios telemáticos mediante el apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web de Participación Ciudadana del Gobierno de las Illes Balears (<http://participaciociudadana.caib.es>) dentro del plazo que se establece en el punto 2, de acuerdo con el artículo 34.2.f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas a través de la página web indicada incluyan la identificación de la persona o entidad que las hace, se deben incluir en el expediente de elaboración normativa, a pesar de que no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente debe emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.



5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de marzo de 2023

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Antonio Baos Relucio

El secretario general

Tomeu Barceló Rosselló

(Por suplencia del director general de Formación Profesional y Enseñanzas
Artísticas Superiores BOIB 34 del 11/03/2021)

